

ACUERDOS

**DERIVADOS DE LAS SESIONES
ORDINARIAS DE CABILDO
CELEBRADAS DURANTE EL MES
DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTISÉIS.**



#UnidosSiempre



EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Vigésima Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
02/07/2026	Punto V, inciso a) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintiséis, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Punto V, inciso b) PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la campaña de regularización fiscal para la incorporación de predios ejidales omisos al padrón catastral y la condonación de accesorios legales a los contribuyentes que de manera voluntaria realicen dicho trámite y se autoriza la condonación del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución de conformidad con el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la condonación de accesorios legales para las futuras campañas de regularización de contribuciones en materia de impuesto predial y traslado de dominio durante el ejercicio fiscal 2026 y se autoriza la condonación de hasta el 100% en multas, recargos y gastos de ejecución de conformidad con el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SIN VOTACIÓN POR UNANIMIDAD



TERCERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba que el beneficio de la condonación del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución aplicará exclusivamente a propietarios que incorporen su predio de manera voluntaria.

Se tendrá acceso a este beneficio mediante la presentación obligatoria de los siguientes:

REQUISITOS:

- Levantamiento topográfico catastral (copia simple, plano y acta).
- Cesión de derechos y constancia ejidal (copia certificada y/o cotejada por notario).
- Identificación oficial del cedente y cesionario (copia simple).
- CURP Y RFC del propietario.
- Último recibo de pago de la cuota ejidal.
- Constancia de no adeudo de agua o no prestación de servicios (expedida por el OPDAPAS).
- Croquis de localización (Google earth, señalando correctamente el inmueble).
- Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar carta poder (original) e identificación oficial del otorgante, aceptante y testigos (copia simple). Además, deberá especificarse sobre que predio se va a realizar el trámite, nombre del propietario y/o poseedor y ubicación.

CUARTO. - La vigencia del presente programa será a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

QUINTO. - Se instruye a la Tesorería y al Departamento de Catastro a instrumentar y difundir la campaña.

Punto V, inciso c)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en el artículo 115



fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 14 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, III y VIII, 95 fracciones I, IV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueba la afectación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2026 por la cantidad de **\$ 13,286,678.59 (trece millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 59/100)**, derivado del registro de ingresos adicionales en el rubro de Ingresos de Gestión, en relación al egreso dicha ampliación presupuestal será destinada para cubrir los diferentes capítulos del gasto, precisando la ampliación al gasto en la cuenta 4391 correspondiente al **Subsidio por Carga Fiscal** por un monto de **\$ 2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100)**.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en los artículos 8, 13 y 14 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, donde se establecen los mecanismos y herramientas para poder realizar la actualización programática y presupuestal del ejercicio fiscal 2026, aprueba y autoriza a la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) y a la Tesorería Municipal, realizar los ajustes programáticos y presupuestales que resulten necesarios implementar por la asignación de recursos adicionales al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la afectación a la Ley de Ingresos Estimada para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de **\$ 3,763,401.27 (Tres millones, setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos un pesos 27/100 M.N)** y el



Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$ **3,763,401.27 (Tres millones, setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos un pesos 27/100 M.N)**; dando cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 92, fracción XXV y XXX, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios; Artículo 95 fracciones I, IV, V, IX y XXII, de la Ley Orgánica Municipal; Gaceta número 03 de fecha 09 de enero de 2026 acuerdo por el cual se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, numeral **D1** de la Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México vigésima quinta edición (2026).

Punto V, inciso d)

PUNTO I

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la cancelación de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, BARRIO DE SAN PEDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, con un monto de \$7,987,021.93 (Siete millones novecientos ochenta y siete mil veintidós pesos 93/100 M.N.) IVA incluido, con recursos FAISMUN, Ejercicio Fiscal 2026.

PUNTO II

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA PEAD DE 45 CM DE DIÁMETRO, EN CALLE ASUNCIÓN, COL. ALVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, con un monto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con



recursos FAISMUN, Ejercicio Fiscal 2026, bajo la modalidad de Licitación Pública.

PUNTO III

TERCERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la obra denominada **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, TRAMO DE CALLE AV. BENITO JUAREZ A CADENAMIENTO 0+310, BARRIO SAN NICOLAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, por un monto de inversión de \$4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, con recursos del FAISMUN, Ejercicio Fiscal 2026, bajo la modalidad de Licitación Pública.

Punto IV

CUARTO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la modificación del alcance físico y de la actualización del monto de inversión de la obra originalmente denominada PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR EN CALLE PALACIO, TRAMO DE CALLE MORELOS A CALLE JUAN ALDAMA COL. ALVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, para quedar como **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR EN CALLE PALACIO, TRAMO DE CALLE MORELOS A CALLE PORTUGAL, COL. ALVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, con un monto actualizado de \$7,403,245.16 (siete millones cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), IVA incluido, manteniéndose la fuente de financiamiento FAISMUN, Ejercicio Fiscal 2026, bajo la modalidad de Licitación Pública.

PUNTO V

QUINTO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la denominación de la obra originalmente aprobada como: LIMPIEZA Y DRAGADO DEL CANAL DENOMINADO RÍO VIEJO LERMA, BARRIOS SAN PEDRO, BARRIO SAN NICOLÁS, BARRIO SANTIAGO, BARRIO SAN



	LUCAS Y BARRIO DE GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, para quedar como: DESAZOLVE Y RETIRO DE LIRIO DEL CANAL DENOMINADO RÍO VIEJO LERMA Y ZANJAS MEDIANERAS, EN BARRIOS SAN PEDRO, SAN NICOLÁS, SANTIAGO, SAN LUCAS Y GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con Recursos Propios, Ejercicio Fiscal 2026, bajo la modalidad de Licitación Pública. PUNTO VI SEXTO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la modificación de la denominación de diversas obras consideradas en el Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2026, a ejecutarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Las modificaciones derivan exclusivamente de observaciones emitidas durante el proceso de revisión de los proyectos registrados en la plataforma del Banco de Programas y Proyectos de Inversión (PPI), del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de homologar la denominación de las obras en todos los instrumentos de planeación, programación, contratación y seguimiento, sin que ello modifique las metas físicas, el monto autorizado, el proyecto ejecutivo aprobado, ni la fuente de financiamiento.	
--	---	--

Vigésima Sexta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
10/07/2026	SIN ACUERDOS.	

Vigésima Séptima Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
16/07/2026	Punto V, inciso a)	POR UNANIMIDAD



PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; 28, párrafos sexto, octavo, noveno y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba la convocatoria de Cabildo Juvenil 2026.

SEGUNDO. – Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica oficial del Ayuntamiento y en los Estrados del Ayuntamiento.

Punto V, inciso b)

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la habilitación de los días y horas inhábiles, durante el periodo comprendido del 20 de julio al 31 de diciembre de 2026, a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con la finalidad de dar continuidad a la instauración, sustanciación y conclusión de los procedimientos administrativos y técnicos inherentes a la obra pública y servicios relacionados con la misma, así como a cualquier actuación necesaria para el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección de Obras Públicas por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La presente habilitación no modifica los periodos vacacionales autorizados para las personas servidoras públicas. Para tal efecto, la Dirección de Obras Públicas, por conducto de su Titular, determinará al personal que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos cuya naturaleza requiera su tramitación durante los días y horas habilitados, respetando en todo momento los derechos laborales y los periodos vacacionales autorizados.



	SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, para los efectos legales y administrativos conducentes. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de julio de 2026. Punto V, inciso c) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de junio del año dos mil veintiséis, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
--	--	--

Vigésima Octava Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
31/07/2026	Punto V, inciso a) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la Cuarta Sesión del Ayuntamiento, en cabildo abierto 2026, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 20 de agosto de 2026, a las 11:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:	POR UNANIMIDAD



La convocatoria fue publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en la página oficial del Ayuntamiento.

Punto V, inciso b)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; tiene por presentado al Secretario del Ayuntamiento, informando el estatus de la certificación de competencia laboral de los servidores públicos obligados, dando cumplimiento al **Acuerdo 5/2026** por el que se emiten los Lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la integración, envío y presentación de los informes trimestrales municipales y estatales 2026, de las entidades fiscalizables del Estado de México, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo a lo señalado en las consideraciones particulares para el módulo 4, en su párrafo primero, para integrarlo en el Segundo Informe Trimestral que se remite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, como a continuación se describe:

NO.	CARGO	ESTATUS
1	Secretario del Ayuntamiento	Certificado vigente
2	Director de Obras Públicas	Certificado vigente
3	Director de Desarrollo Económico y Empleo	Certificado vigente
4	Director de Cultura y Turismo	Certificado vigente
5	Directora de Medio Ambiente	Certificado vigente
6	Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Certificado vigente
7	Director de Desarrollo Social	Certificado vigente
8	Directora de la Mujer	Certificado vigente
9	Director del Campo	Certificado vigente

**SIN
VOTACIÓN**



	<table><tr><td>10</td><td>Director de Seguridad Humana, Orden Vial y Protección Civil</td><td>Certificado vigente</td></tr><tr><td>11</td><td>Jefa del Departamento de Catastro</td><td>Certificado vigente</td></tr><tr><td>12</td><td>Contralora Municipal</td><td>Certificado vigente</td></tr><tr><td>13</td><td>Tesorero Municipal</td><td>Certificado vigente</td></tr><tr><td>14</td><td>Titular de la Unidad de Transparencia</td><td>Certificado vigente</td></tr><tr><td>15</td><td>Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.</td><td>Certificado vigente</td></tr></table>	10	Director de Seguridad Humana, Orden Vial y Protección Civil	Certificado vigente	11	Jefa del Departamento de Catastro	Certificado vigente	12	Contralora Municipal	Certificado vigente	13	Tesorero Municipal	Certificado vigente	14	Titular de la Unidad de Transparencia	Certificado vigente	15	Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.	Certificado vigente	
10	Director de Seguridad Humana, Orden Vial y Protección Civil	Certificado vigente																		
11	Jefa del Departamento de Catastro	Certificado vigente																		
12	Contralora Municipal	Certificado vigente																		
13	Tesorero Municipal	Certificado vigente																		
14	Titular de la Unidad de Transparencia	Certificado vigente																		
15	Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.	Certificado vigente																		
	Punto V, inciso c) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, otorga voto en favor de la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XII y las fracciones XIV Bis y XVII del artículo 61; la fracción LI del artículo 77; el inciso a) y el párrafo tercero del artículo 88; la fracción I, los incisos b) y c) de la fracción II, el primer párrafo de la fracción III, la fracción IV, los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 89; los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 93; la fracción II del artículo 95; y los párrafos séptimo y octavo del artículo 109; y se adicionan los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo al artículo 89; y los párrafos tercero y quinto al artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Por mayoría																		

